



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

RETIRADO POR OFICIO
Nº 1261
12 DIC 2011
FECHA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
23 NOV. 2011
T. R. Y REGISTRO JURIDICA
SUMARIO CONTABILIDAD

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
16 DIC. 2011
T. R. Y REGISTRO JURIDICA
SUMARIO CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO JURIDICO
FMM
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN N°

VALPARAÍSO,

22.11.2011 00315

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución N° 33 de 16 de Febrero de 2011, tomado de razón por la Contraloría General de la República, Regional de Valparaíso, con fecha 14 de Marzo de 2011, que aprueba el Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral; Decreto Supremo N° 1.424, del Ministerio de Hacienda, de 14 de Octubre de 2011, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de Noviembre de 2011; Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, celebrado con fecha 16 de Noviembre, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, son funciones del Consejo, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones de que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo de acciones y manifestaciones culturales, artísticas, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano y permitiendo el acceso a personas de todas las condiciones; la promoción y participación activa en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas de los habitantes del país; y la elaboración de programas y proyectos que den curso a la realización de actos y actividades de carácter

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
20 DIC. 2011
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

artístico científico y cultural y la administración y operación de establecimientos que contribuyan a su operación y financiamiento, en especial teatros, cines, museos, bibliotecas, salas de conferencias, recintos y lugares para exposiciones y espectáculos artísticos y culturales, de propiedad de otras entidades del sector público siempre que exista disposición legal que lo permita o de la propia Corporación.

Que, en el marco de las facultades otorgadas al Consejo por la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, de conformidad a su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 279, este Servicio celebró con la Corporación, con fecha 27 de Diciembre de 2011 un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades artísticas y culturales, instrumento aprobado por Resolución N° 33 de 16 de Febrero de 2011, tomado de razón por la Contraloría General de la República, Regional de Valparaíso, con fecha 14 de Marzo de 2011.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1.424, del Ministerio de Hacienda, de 14 de Octubre de 2011, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de Noviembre de 2011, se modificó la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 279, de la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, incrementándose el monto de la referida glosa presupuestaria en la suma de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos chilenos).

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral han celebrado una modificación al convenio aprobado por Resolución N° 33 de 16 de Febrero de 2011, siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo terminal.

Que, por su parte, el artículo segundo, numeral 23, de la Resolución N° 106, de 8 de Abril de 2011, del Consejo, cursada por la Contraloría General de la República con fecha 09 de Mayo de 2011, delega en el Subdirector Nacional del Consejo la facultad de suscribir, aprobar y modificar convenios de transferencia de recursos, celebrados cada año, en virtud del subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 01 "Entidades Privadas", de las leyes de presupuesto del Sector Público que rijan al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, así como aceptar letras de cambio relativas a dichas transferencias.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la glosa 08, partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, asignación 279, de la ley 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, modificada por Decreto Supremo N° 1.424, del Ministerio de Hacienda, de 2011; Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, instrumento aprobado por Resolución N° 33 de 16 de Febrero de 2011, tomado de razón por la Contraloría General de la República, Regional de Valparaíso, con fecha 14 de Marzo de 2011, que es del siguiente tenor:



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL

En Valparaíso, 16 de noviembre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "el Consejo", R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su Subdirector Nacional don **Gonzalo Martín de Marco**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, R.U.T N° 65.011.263-6, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **Alejandra Wood Huidobro**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 227, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Corporación", se celebra la siguiente **Modificación del Convenio de transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades**:

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el **CONSEJO** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones de que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
3. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 4° de sus Estatutos, la **CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo de acciones y manifestaciones culturales, artísticas, científicas, tecnológicas y sociales de perfeccionamiento, promocionando actividades del saber humano y permitiendo el acceso a personas de todas las condiciones; la promoción y participación activa en el desarrollo y perfeccionamiento de las aptitudes y aficiones culturales y artísticas de los habitantes del país; y la elaboración de programas y proyectos que den curso a la realización de actos y actividades de carácter artístico científico y cultural y la administración y operación de establecimientos que contribuyan a su operación y financiamiento, en especial teatros, cines, museos, bibliotecas, salas de conferencias, recintos y lugares para exposiciones y espectáculos artísticos y culturales, de propiedad de otras entidades del sector público siempre que exista disposición legal que lo permita o de la propia Corporación.
4. Que, en el marco de las facultades otorgadas al **CONSEJO** por la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, de conformidad a su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 279, este Servicio celebró con la **CORPORACIÓN**, un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades artísticas y culturales, instrumento aprobado por Resolución N° 33 de 16 de Febrero de 2011, tomado de razón por la Contraloría General de la República, Regional



de Valparaíso con fecha 14 de Marzo de 2011.

5. Que, mediante Decreto Supremo N° 1.424, del Ministerio de Hacienda, de 14 de Octubre de 2011, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de Noviembre de 2011, se modificó la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 279, de la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, incrementándose el monto de la referida glosa presupuestaria en la suma de \$ 250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos chilenos).
6. Que, en virtud de lo anterior, las partes vienen en la celebrar una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO.

Los comparecientes individualizados declaran que, con fecha 27 de Diciembre de 2010, celebraron un Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, instrumento aprobado por Resolución N° 33 de 16 de Febrero de 2011, tomado de razón por la Contraloría General de la República, Regional de Valparaíso, con fecha 14 de Marzo de 2011, mediante el cual el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** transfirió la suma única y total de \$1.549.500.000.- (mil quinientos cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos chilenos), para la realización de actividades estipuladas en la cláusula primera del mismo instrumento, convenio que es modificado por el presente acuerdo.

SEGUNDO.

En conformidad a los considerandos del presente instrumento, las partes convienen en agregar a la cláusula primera del convenio, el siguiente calendario de actividades complementarias:

c) Programación complementaria:

Programación complementaria para el mes de Octubre de 2011.

Teatro:

- Gabinete: Visita (estreno), de Guilherme Sepúlveda, con dirección de Fabiola Matte.

Danza:

- Programa de Intercambio Internacional: Clase Magistral Alito Alessi.
- Muestra Latinoamericana de Bailes Folklóricos.
- Encuentro Universitario de Danza Balmaceda Arte Joven.
- El Baile (estreno) Creación de Paulina Mellado con adultos mayores.
- Santa Fiesta (fragmentos), de Rodrigo Fernández y Valentina Pavez, Compañía Danza en Cruz.

Música:

- Eduardo Gatti en Familia (Ciclo Chilenos Todos).
- Elizabeth Morris Trío (Ciclo Chilenos Todos).
- Quilapayún en Familia (Ciclo Chilenos Todos).
- Fernando Ubierno (Ciclo Chilenos Todos).
- Florcita Motuda "Familia Motuda" (Ciclo Chilenos Todos).
- Tiro de Gracia (Conciertos de Trasnoche).
- La Marraqueta. (Conciertos de Trasnoche)
- The Ganjas. (Conciertos de Trasnoche)
- Fulano (Conciertos de Trasnoche)
- Festival Ai Maako.
- La Molestar Orquesta.
- Ciclo Maderas Acústicas: Lissandro Aristrimuño.
- Master Class: La Música de Jorge Arriagada en el Cine de Raúl Ruiz
- Master Class: Ángel Parra y Los Fugitivos junto a Francisca Gavilán.
- Lanzamiento de En un Florido Jardín de Los Chenitas.

Circo:

- Circo + Circo: Diminuto Circo.



Audiovisual:

- Documental "El mar, mi alma"
- Documental Lomowall
- Documental Egon Wolff

Actividades:

- Libro Dramaturgia del Espacio de Ramón Griffero.
- Charla Guillermo Arriaga.
- Master Class: Hugo Grisanti. El Diseño Autoral y la Presencia Latinoamericana en la Estética Chilena.

Programación complementaria mes de Noviembre de 2011.**Teatro:**

- Gabinete: Seidú Autoconcierto (estreno).
- Tony Chico, de Luis Alberto Heiremans, con dirección de Raúl Osorio.
- Una Mañanita Partí, de César Espinoza Araya, Ana Gallego y Ángel Sánchez, Compañía de Ocasión.
- Edipo, de Sófocles, con dirección de Angelo Olivier.

Danza:

- Inherencia (estreno), de Bárbara Achondo y Juan Pablo Quezada.
- Santa Fiesta (estreno), de Rodrigo Fernández y Valentina Pavez, Compañía Danza en Cruz.

Música:

- Maderas Acústicas: Paulinho Moska.
- Concierto Oído Atento.
- Clase Magistral y Encuentro con músicos de Oído Atento.
- Lanzamiento disco San Sebastián de Fernando Milagros.
- Encuentro Al Estilo Funk
- Alma Madre: Concierto para embarazadas.
- Contracuarteto: Lanzamiento disco Sinestesia.
- Concierto Música en Colores.
- Concierto Monsieur Dubois (danceable jazz).
- Concierto Intimate Stranger.

Programación complementaria mes de Diciembre de 2011.**Teatro:**

- Una Mañanita Partí, de César Espinoza Araya, Ana Gallego y Ángel Sánchez, Compañía de Ocasión.
- Edipo, de Sófocles, con dirección de Angelo Olivier.

Danza:

- Inherencia (estreno), de Bárbara Achondo y Juan Pablo Quezada.

Música:

- Gala de Matahari.
- Concierto Misa Bach
- Concierto Dúo Orlandini
- Concierto Tunacola
- Concierto Los Denver

Actividades:

- Festival MUTEK

Actividades de Mediación GAM Tercer Trimestre 2011

- **Taller de Apreciación Artística a 53 educadoras de Párvulos de JUNJI.** Dictado por el equipo de mediación los días 17, 18 y 19 de Octubre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas. Taller distribuido en siete módulos que abarcan: artes populares, artes visuales, arquitectura, música, danza, teatro y la transversalidad de las artes contemporáneas. Cada módulo tiene una duración de 90 minutos.



- **Encuentro con inmigrantes latinoamericanos**, 26 de Octubre de 2011: A propósito de la exposición Tesoros Latinoamericanos del MAPA se ha extendido una invitación especial a inmigrantes de América Latina para que visiten la exposición y que, a través de la metodología de museología participativa, se genere una conversación entorno a los objetos expuestos provenientes de su cultura.
- **Cartas de la Memoria:** Actividad es de carácter participativo, dirigido especialmente a grupos de la tercera edad, que busca a través de un elemento práctico producir una discusión y reflexión en torno a la memoria individual/colectiva. El encuentro además sirve de preámbulo para un acercamiento a la obra de arte contemporáneo "Casa de Cartas III" de Mario Navarro.
- **Ciclo de documentales de danza para la tercera edad:** Línea programática que permite, a través de referentes más cercanos (ballet clásico o danzas folklóricas), introducir elementos de la danza moderna y contemporánea.
- **Recorrido de Memoria para el Adulto Mayor:** Recorrido patrimonial por las obras de arte moderno de la colección original de la UNCTAD III (1972) especialmente adaptado para los adultos mayores.
- **Recorridos guiados.** A los cuatros recorridos establecidos desde la inauguración de GAM, se han sumados tres recorridos más sumando un total de siete, los cuales son:
 - **Memoria:** recorrido patrimonial por las obras de arte moderno de la colección original de la UNCTAD III (1972).
 - **Artes Visuales:** visita a la muestra temporal de la Sala de Artes Visuales.
 - **Arquitectura:** análisis de la infraestructura, el diseño de los espacios y la inserción en el entorno de GAM.
 - **Artes escénicas:** serie de ejercicios que introducen a la apreciación teatral.
 - **Artes musicales:** serie de ejercicios que permiten conocer la infraestructura musical de GAM.
 - **Arte popular:** visita a la Sala de Arte Popular Americano.
 - **Sentidos:** recorrido exploratorio por GAM, dirigido a niños menores de 10 años y a personas con necesidades educativas especiales.

Actividades de Educación GAM Tercer Trimestre de 2011

Mes de la Arquitectura (<http://www.gam.cl/actividades/mes-de-la-arquitectura/>): Con el motivo del día del arquitecto el 1° de Octubre, el GAM ha desarrollado una programación denominada el Mes de la Arquitectura. Esta consta de un ciclo de charlas, todos los viernes del mes, realizadas en conjunto a la Red de Egresados de la Facultad de Arquitectura de la U. de Chile, el sitio web arquitecturateatral.cl y la Escuela de Teatro PUC, la revista ARQ y Plataforma Arquitectura.

Las charlas son:

- **Movilizaciones y espacio público.** Exponentes Miguel Lawner, Daniel Opazo y Rodrigo Booth P.
- **Objetos para transformar el mundo.** Gonzalo Cáceres Quiero, Justo Pastor Mellado, Alberto Sato Kotami y Alejandro Crispiani.
- **Arquitectura teatral: de la disciplina a la interdisciplina.** Alejandra Serey-Weldt, María de la Luz Hurtado, Sergio Valenzuela y María Fernanda García.
- **Premiación Obra del año 2010.** David Assael y David Basulto.

Programación Educacional:

- **Sin testear**, de la coreógrafa Francisca Sazié. Se realizarán 2 funciones dirigidas a estudiantes de educación media.
- **Una mañanita parti**, de la compañía Teatro de ocasión. Se realizarán 2 funciones dirigidas a niños de pre-escolar.
- **Inherencia**, de los coreógrafos Bárbara Achondo y Juan Pablo Quezada. Se realizarán 2 funciones dirigidas a estudiantes de educación media.



- **H, Festival Vertientes**, de la coreógrafa Carla Bolgeri. Se realizarán 2 funciones dirigidas a estudiantes de educación media.
- **La Tirana**, de la compañía Tryo Teatro Banda. Se realizará una función de pre-estreno dirigida a profesores de nivel escolar.
- **La Araucana**, de la compañía Tryo Teatro Banda. Se realizará una función de pre-estreno dirigida a profesores de nivel escolar.

Actividades BIBLIOGAM Tercer Trimestre de 2011

Artes Visuales

- Inauguración Tres Miradas de la Noche de Santiago, exposición fotográfica -Proyecto FONDART

Presentaciones Libros

- Presentación libro "Gran Sur" de Fernando Prats.
- Presentación del libro "No aceptes caramelos de una extraño" de Andrea Jeftanovic.
- Presentación Libro "Escenario Enfermo" de Fernando Villalobos

Talleres

- Taller para profesores de la JUNJI sobre Motivación Lectora. El taller será impartido por la agrupación LISA.
- II Taller de Animación Lectora para educadores SENAME (evaluación) impartido por la agrupación LISA
- Taller de Cuentos de Alejandra Costamagna
- Taller para niños con la ilustradora Carolina Durán, actividad en conjunto con ediciones Zig-Zag.

Cuenta Cuentos

- Un Cuento de Navidad para la Tercera Edad impartido por la agrupación LISA.
- Un Cuento de Navidad para niños impartido por la Bibliotecaria del GAM

Cine

- Ciclo Apreciación Cine Musia Rosa y Mario del Villar. Se realizarán en cuatro sesiones en las que se abordarán los siguientes temas: Nacimiento del Cine, Momentos Importantes de la Historia del Cine, Séptimo Arte y Medios de Comunicación Humana.

Conciertos

- Concierto de guitarra por Luis Orlandini.
- Concierto Música Electrónica.

TERCERO.

Por su parte, las partes modifican la cláusula segunda del convenio reemplazando su texto por el siguiente:

"El **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, por su parte, en el contexto de los considerandos del presente convenio y lo establecido en su cláusula primera, se obliga a transferir a la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, la suma única y total de \$1.799.500.000.- (mil setecientos noventa y nueve millones quinientos mil pesos) destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y oportunidades:

- 1) **Una primera cuota de \$774.750.000.-** (Setecientos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la **CORPORACIÓN**.



- 2) **Una segunda cuota de \$774.750.000.-** (Setecientos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la certificación de aprobación del Informe mensual de Actividades y la certificación de presentación de la Rendición Parcial de Cuentas correspondientes al mes de junio de 2011, en la forma establecida en la cláusula tercera del presente instrumento.
- 3) **Una tercera cuota de \$250.000.000.-** (doscientos cincuenta millones de pesos), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la certificación de presentación de la Rendición Parcial de Cuentas correspondiente al mes de septiembre de 2011, en la forma establecida en la cláusula tercera del presente instrumento.

Asimismo, las citadas transferencias de recursos sólo podrán ser destinadas, dentro de las actividades materia del presente convenio, a sufragar los siguientes tipos de gastos:

- a) **Gastos de Operación:** entendiéndose por tales a todos aquellos destinados a financiar la producción y realización de las actividades objeto del presente convenio, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la **CORPORACIÓN** desarrolle sus labores, la contratación de todo tipo de servicios, incluidos en éstos y sin ánimo taxativo: servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios de toda naturaleza, de auditora externa; así como los gastos de viajes en Chile y en el extranjero, los que incluirán, entre otros, pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos.
- b) **Inversión:** entendiéndose por tales a todos aquellos destinados a la adquisición de activos e insumos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio.
- c) **Difusión:** entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades contenidas en la cláusula primera del presente instrumento.
- d) **Gastos en personal:** referidos al personal de la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula Primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la **CORPORACIÓN** por parte del **CONSEJO** al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que detenten la calidad de funcionarios del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, personal contratado a honorarios por éste, o mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem el pago de las indemnizaciones de carácter laboral establecidas por el Código del Trabajo, pudiendo imputar a ello sólo lo que proporcionalmente corresponda al período de trabajo del año 2011.

Será responsabilidad exclusiva de la **CORPORACIÓN** el velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.”

CUARTO.

Asimismo, las partes modifican la cláusula cuarta del presente convenio reemplazando su texto por el siguiente:

“A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Corporación Centro Cultural Gabriel Mistral acepta ante notario público una letra de cambio por un monto equivalente a la suma de \$1.549.500.000.- (mil quinientos cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos) a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en este acto entregada al mismo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme don **Gonzalo Martín de Marco**. Dicho documento será restituido a la Corporación una vez que sean aprobados el Informe Final de Actividades y la última rendición de cuentas, aprobaciones que se tramitarán en los términos referidos en la cláusula tercera.



Además, la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** aceptará ante notario público una letra de cambio por un monto equivalente a la suma de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos) a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, previo a la transferencia de la tercera cuota indicada en la cláusula segunda del presente convenio, en cuya representación manifiesta aceptar conforme don **Gonzalo Martin de Marco**. Dicho documento será restituido a la Corporación una vez que sean aprobados el Informe Final de Actividades y la última rendición de cuentas, aprobaciones que se tramitarán en los términos referidos en la cláusula tercera.”

QUINTO

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO.

Las partes dejan expresa constancia que lo no modificado por el presente instrumento del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades artísticas y culturales, aprobado por Resolución N° 33 de 16 de Febrero de 2011, mantendrá plena vigencia.

SEPTIMO.

La personería de don **Gonzalo Martin de Marco** en su carácter de Subdirector Nacional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en la Resolución N° 273 de 13 de Septiembre de 2010, en relación a la Resolución N° 106 de 8 de abril de 2011 de este Servicio, y la de doña **Alejandra Wood Huidobro**, en su calidad de Directora Ejecutiva de la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL** consta en escritura pública de fecha 26 de Abril de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Ricardo San Martín Urrejola, ambos documentos que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos por las partes.

OCTAVO.

El presente instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO** y dos en poder la **CORPORACIÓN**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ALEJANDRA WOOD HUIDOBRO
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTARL

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09.16.01.24.01.279 correspondiente a la “Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral” de la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, incrementada por Decreto Supremo N° 1.424, del Ministerio de Hacienda, de 14 de Octubre de 2011, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 10 de Noviembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 5.4 de la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que la Corporación haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenio de Transferencia", como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso en la categoría "Otras Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/811

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA / Unidad de Convenios.
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 227, ciudad y comuna de Santiago.